



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2017-CMPSM

San Miguel, 16 de agosto de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°030-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 14 de agosto del presente, el informe N°027-2017-UCL/MPSM, de la Unidad de Licencias y Comercialización, en la cual solicita se ubiquen los espacios públicos para los comerciantes durante los días festivos en la Provincia de San Miguel, y.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – El plan operativo de uso de vías públicas y comercio ambulatorio durante los días 17 de setiembre al 08 de octubre del 2017, fechas que se desarrolla el Aniversario de Creación Política de la Provincia y la Fiesta Patronal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Comité de Fiesta Patronal "Arcángel San Miguel 2017", realizar la distribución de los puestos de venta para los diferentes giros comerciales; en los jirones autorizados para comercio, tal como se especifica en el Decreto de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCOMENDAR** a Secretaria General, la comunicación y el cumplimiento del presente acuerdo; así como la realización y emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
SGIE
Interiores
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Cavidia
ALCALDE

Compromiso de todos